

## TARIFA ELECTRICA DE EMPLEADOS – ESCRITO AEAT APLICACIÓN DEL APV

El nuevo APV que regula la facturación de la tarifa de empleado tendrá, para todas las empresas del sector, una repercusión fiscal muy negativa en relación con la retribución en especie. En Endesa será más sangrante pues a partir de la firma por UGT del V convenio colectivo se recortó notablemente nuestra energía bonificada a 6.000 kWh, incluyendo condiciones adicionales como los perfiles de consumos. Además, quedó limitada a 5.75 KW la potencia bonificada mientras que, en el resto de las empresas como Iberdrola, Viesgo, nucleares, etc., mantienen una energía bonificada de hasta 30.000 kWh, sin límite en la potencia contratada.

[Como ya hemos informado](#), en SIE seguimos haciendo gestiones a nivel nacional en defensa de los derechos de los trabajadores del sector con la presentación la pasada semana de un escrito (se adjunta) a la Agencia Tributaria solicitando:

– Con carácter principal: Estimar la nulidad de pleno derecho del Acuerdo Previo de Valoración de la retribución en especie del trabajo personal por el suministro eléctrico a tarifa empleado 2021 – 2023, con los efectos inherentes a dicha declaración.

– Con carácter subsidiario de la anterior: Estimar, por sí misma o por medio del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, la pérdida de vigencia del Acuerdo Previo de Valoración de la retribución en especie del trabajo personal por el suministro eléctrico a tarifa empleado 2021 – 2023 con motivo de la variación sustancial en las circunstancias económicas que motivaron la solicitud y resolución.

### A LA AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

D. TOMÁS CABALLERO MARTÍNEZ, mayor de edad, titular del DNI 16199397-A, en su calidad de Secretario General, actuando en nombre y representación del SINDICATO INDEPENDIENTE DE ENERGÍA (SIE) en virtud de poder que se acompaña como documento núm. 1, con domicilio a efectos notificaciones, citaciones y emplazamientos, en el Bufete Profesional "Manrique de Torres Abogados" sito en Madrid, en la Calle del Príncipe de Vergara núm. 8, 1ª Dcha., C.P.: 28001 (correo electrónico: sie@manriquedetorres.com; y tlf. de cabecera 91 435 00 42 y 91 435 47 90), ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria comparezco y, como mejor proceda en Derecho,

DIGO

Que, por medio del presente escrito, vengo a solicitar la revisión del Acuerdo Previo de Valoración de Retribuciones en Especie 2021-2023 en virtud de los arts. 106 y ss. LPACAP.

Y, todo ello, en base a las siguientes

#### ALEGACIONES

PREVIA.- A fin de facilitar la lectura del presente documento y la labor de resolver las cuestiones planteadas en el mismo, a continuación se exponen sucintamente los argumentos que contiene:

Primera.- Antecedentes. Sobre los presupuestos del modelo de valoración vigente desde 2016 a 2020, parcialmente prorrogado en 2021 (APV 2016-20).

Segunda.- De la nulidad del último acuerdo firmando entre AELEC- AEAT, vigente desde el 1 de junio de 2021 hasta 2023 (APV 2021-23). Motivos de fondo.

Página 1 de 28

La pasada semana las empresas de la AELEC también están solicitando la renegociación del APV, **cosa que agradecemos**, ya que este nuevo acuerdo APV es perjudicial tanto para la empresa como para los trabajadores. Y en Endesa aún más, como hemos comunicado en el primer párrafo de esta nota.

Por parte de SIE solicitamos hacer un frente común tanto las empresas del Sector como los sindicatos sin protagonismos, para revertir este acuerdo con la Agencia Tributaria.

## CONSULTA EN ENDESA SOBRE LA APLICACIÓN DE LA TARIFA ELECTRICA

Además de las acciones que estamos realizando desde el sindicato a nivel de sector energético, desde la sección sindical SIE Endesa también estamos haciendo gestiones y hemos mantenido una reunión con la dirección de la Empresa, tal como anunciamos en la [nota anterior](#), para exponerles las dudas surgidas sobre algunas cuestiones que se ven afectadas por el tratamiento que se quiere dar a este beneficio social. La incertidumbre propiciada por el nuevo APV que Endesa aplicará a la facturación de la tarifa de empleado ([que nos presentaron el pasado mes de diciembre](#)), no la mitiga el correo enviado el pasado 17 de febrero desde Endesa Comunicaciones Interna denominado "[Conoce los cambios en la facturación de la tarifa de empleado](#)" para su implantación a partir del 15 de febrero de 2022.

Estas son las preguntas que formulamos en esa reunión, con las respuestas proporcionadas por la RD:

- **Valores cobro exceso en periodos diferentes al valle por debajo de 6000 kWh. ¿De dónde sale?**

No es un valor fijo. Sale del coste empresa y de los componentes regulados. Cuando estos cambien cambiarán los valores de recargo.

**SIE- SINDICATO FUERTE E INDEPENDIENTE DEL SECTOR**

e-mail: [sindicatosieestatal@enel.com](mailto:sindicatosieestatal@enel.com) web: <http://www.sie.org.es>

UNIDOS

Somos más

FUERTES

# TARIFA ELECTRICA DE EMPLEADOS – ESCRITO AEAT APLICACIÓN DEL APV

Cuando se supere el % en cada tramo tarifa:

20<15kW (P1 - Punta: 20%; P2 - Llano: 22% y P3 - Valle: 58%)

30>15kW (P1:8%; P2: 10%; P3: 9%; P4:11%; P5:4% y P6:58%)

El exceso tendrá recargo al valor establecido en APV. Si se consume menos del % en los tramos que tienen penalización, se abonará la diferencia en la factura al mismo precio de los excesos.

- **Valor para la retribución en especie.**

Solamente para el consumo hasta los 6000 kWh, y se calcula con los valores del PVPC.

- **Potencia contratada.**

Será un importe variable. Hasta 5,75 KW lo tenemos bonificado. Solamente cuenta para la retribución en especie al precio de PVPC.

Por encima de 5,75 y hasta 10 KW se factura al PVPC.

Por encima de 10 KW se aplica un precio que se saca de los peajes + cargos.

- **¿De dónde salen los valores para potencias contratadas > 10 KW?**

Se aplica el precio de la TUR, pero sin el recargo del 20 % que se aplica al público en general.

- **Empleados con autoconsumo.**

El consumo que hagan de la red es igual que cualquier otro empleado.

La energía vertida a la red se retribuirá conforme al precio que tiene para esto Endesa Energía XXI (que viene dado por el PVPC). Esta energía vertida se restará de lo consumido (hasta llegar a los 6000 kWh).

- **¿Se va a permitir el cambio de tarifa, o incluso de compañía, cuando el empleado lo considere?**

**Caso típico, al llegar a los 6000 kWh consumidos.**

Si, se va a permitir, de hecho, se está intentando cambiar los sistemas para agilizar los trámites para las altas y las bajas de tarifa de empleado.

Lo que hay que tener en cuenta es que, si empezamos el consumo de tarifa de empleado en mayo, en octubre llegamos a los 6000 y decidimos dar de baja la tarifa de empleado y pasar a otra tarifa, para volver a tener los 6000 kWh bonificados no será hasta mayo de nuevo.

- **¿No había otra forma de aplicar esto que fuera menos complicada?**

No, el APV les obliga. Cuando se estaba negociando con AELEC y Hacienda se plantearon otras posibles soluciones, pero al final salió esto.

En SIE entendemos que los precios de la tarifa PVPC, con sus perfiles horarios y la aplicación del nuevo acuerdo APV que se quiere establecer, perjudican notablemente a un colectivo muy amplio de trabajadores de Endesa y nos parece discriminatorio que no se extienda a los AVS y pasivos la “gracia” de no aplicar los recargos con efecto retroactivo como a los trabajadores en activo. Un dicho popular afirma que “lo cortés no quita lo valiente”. Sería muy positivo que la RD lo tuviera presente y reflexionara sobre lo manifestado en esta nota informativa a fin de servirle de impulso para restituir una mejor condición de este beneficio social a la mejor fuente de energía que tiene esta empresa, sus trabajadores.

**Nuestros contratos de la tarifa de empleado están en el mercado libre y por tanto, se puede negociar una tarifa más solidaria con el trabajador acorde a los [beneficios netos de nuestra empresa de 1.902 millones en el año 2021](#), que son generados gracias al esfuerzo de todos los empleados.**

**Proponemos que esos KW no bonificado se cobren al precio de coste y que la empresa no genere un beneficio adicional al obtenido con la pérdida del derecho por la firma del Convenio**

En este sentido, desde SIE Endesa estamos dispuesto a mediar a través del diálogo con coherencia y responsabilidad. Reiteramos a la RD nuestra propuesta de reconducir este asunto alcanzando un acuerdo más favorable mediante la negociación con toda la RS.

**SIE- SINDICATO FUERTE E INDEPENDIENTE DEL SECTOR**

e-mail: [sindicatosieestatal@enel.com](mailto:sindicatosieestatal@enel.com) web: <http://www.sie.org.es>

UNIDOS

Somos más

FUERTES

## EN SIE DESMENTIMOS COMUNICADO DE UGT- ENDESA.

**QUIEN MIENTE ES PORQUE ALGO OCULTA.** En su nota manifiestan que es el único sindicato, y su sección sindical de Endesa, las que han tomado cartas en este asunto para tratar de resolver el nefasto acuerdo de la asociación AELEC. La verdad es que han tomado [una nota UGT Iberdrola](#) y en Endesa la “tunearon” para auto ponerse medallas que no les corresponden.

Que paradoja que la sección Sindical de **UGT Iberdrola no firme su CONVENIO.** Un convenio que mantiene las condiciones laborales, los beneficios sociales y la tarifa eléctrica, firmado por SIE.

**UGT Endesa firmó** en solitario un Convenio con la pérdida de Condiciones laborales y de la tarifa eléctrica, pero lo más sorprendente, es que desde su federación se apoyan ambos casos. **SUS RAZONES TENDRÁN. CADA CUAL QUE SAQUE SUS PROPIAS CONCLUSIONES.**

Por otra parte, Iberdrola ha comunicado las acciones que están realizando para revertir este acuerdo de APV, solicitando la renegociación, lo que resta el protagonismo que se quiere atribuir UGT, ya que dan la impresión de que sólo ha sido esta sección sindical de Endesa la que ha conseguido este logro.



**IBERDROLA** Recursos Humanos

**Información importante sobre la tarifa del empleado: Iberdrola pide renegociarla**

Como ya os informamos, el 11 de noviembre de 2021 la Asociación de Empresas de Energía Eléctrica (AELEC) asumió la decisión de la Agencia Tributaria sobre el **Acuerdo Previo de Valoración de Retribuciones en Especie (APV)** que aplica a los suministros de electricidad de la tarifa de empleado, para determinar el correspondiente impuesto a cuenta del IRPF que se refleja en la nómina mensual.

Este acuerdo fue el único que aceptó la Agencia Tributaria (tras varios intentos con otras propuestas que rechazó) y fijó como APV el precio voluntario para el pequeño consumidor (PVPC), es decir, el precio que un particular cualquiera podría obtener en el mercado regulado según la potencia contratada y el consumo real de energía.

Sin embargo, desde noviembre de 2021, el precio de la energía ha cambiado vertiginosamente, no solo debido al precio del gas, sino también al contexto geopolítico actual.

Ante esta situación, Iberdrola tuvo una reunión con AELEC el pasado viernes en la que le pidió que, a la mayor brevedad posible, inste a la Agencia Tributaria a renegociar el APV en el **cortísimo plazo**, ante el grave perjuicio que está generando en nuestros empleados, frente a cualquier otro cliente externo que, en este momento, puede acceder al mercado liberalizado a precios más competitivos. Así lo muestran las ofertas que están haciendo todas las compañías eléctricas, incluyendo Iberdrola.

Debe fijarse UN NUEVO APV que se adapte a las circunstancias actuales y considere un precio de la energía (a efectos de la tarifa de empleado y su correspondiente IRPF) que permita, al menos, igualar las condiciones que tendría otro cliente externo, protegiendo así a nuestros empleados.

Iremos informando de los avances de esta negociación

**Cada vez estamos más convencidos que los trabajadores del Sector de la Energía necesitan un sindicato INDEPENDIENTE como SIE, que informa con VERACIDAD, TRANSPARENCIA y es FIRME en la defensa de los derechos laborales de los trabajadores de nuestras empresas.**

**LA PLURALIDAD DA TRANSPARENCIA Y SUMA RECURSOS EN LA DEFENSA DE LOS DERECHOS LABORALES**

## SEGUIREMOS INFORMANDO

Nos importan las **PERSONAS,**

Igualdad, Solidaridad, Conciliación, Salud, Pensiones

Creemos en la **NEGOCIACIÓN**

Ideas, Propuestas, Alternativas, Soluciones, Garantías

Trabajamos por un **FUTURO mejor,**

Empleo, Trabajo, Seguridad, Formación, Desarrollo



[www.sie.org.es](http://www.sie.org.es) | [sie@sie.org.es](mailto:sie@sie.org.es)

SIE\_Iberdrola + SIE\_Endesa + SIE\_REE + SIE\_Naturgy + SIE\_Viesgo + SIE\_CNAT + SIE\_Engie + SIE\_Nucleonor + SIE\_Acciona Energía

**SIE- SINDICATO FUERTE E INDEPENDIENTE DEL SECTOR**

e-mail: [sindicatosieestatal@enel.com](mailto:sindicatosieestatal@enel.com) web: <http://www.sie.org.es>

UNIDOS

Somos más

FUERTES